



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



DON JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ BUENDÍA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 116 del Reglamento orgánico municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1. ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN.

Toma de Conocimiento de resolución de consultas efectuadas por los licitadores a los Pliegos de Cláusulas Económico- Administrativas y Técnicas, que regirán la contratación, mediante concesión, de los servicios de “Recogida y transporte de residuos urbanos, limpieza viaria, limpieza de parques-jardines y gestión del punto limpio del municipio de Cuenca” por el Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, y publicación de las mismas en el perfil del contratante.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LA EMPRESA “AUDECA”

Mediante correo electrónico, D. MIGUEL ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ con fecha 01 de agosto de 2017 realizó una serie de consultas aclaratorias al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en relación con el expediente de “RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE CUENCA”. Se realiza el presente informe para contestar a dichas consultas:

PRIMERA.- En relación a la licitación del asunto quisiera tuvieran la amabilidad de aclararme la siguiente duda: en el artículo 31 del Pliego de Prescripciones Técnicas se habla sobre la recogida de la fracción Biorresiduos, en él se dice que el adjudicatario deberá especificar la metodología a seguir, ¿es correcto?



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Respuesta:

Sí, es correcto, ya que el artículo 31 establece:

“Deberá especificar la metodología prevista para la correcta ejecución de esta prestación y en concreto”:

- *Sistema y organización de los trabajos*
- *Equipos y medios a utilizar, incluso previsión de instalación de contenerización específica*
- *Horario, frecuencias e itinerarios*
- *Estimación del volumen y peso esperados*

SEGUNDA.- En referencia al expediente del asunto, concretamente, en el artículo 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas se solicita la mejora y adecuación de los contenedores soterrados actuales, 19 celdas en total, también se pide que los nuevos elementos propuestos han de ser de carga superior para las fracciones vidrio, papel-cartón y envases, sin embargo, para la fracción resto-orgánica se dice que deberá ser un sistema de elevación hidráulico con un contenedor de carga trasera, ¿cabe la posibilidad de que para esta fracción resto-orgánica, las unidades de soterradas nuevas no tengan por qué ser, taxativamente, con un sistema de elevación hidráulico?

Respuesta:

Si cabe la posibilidad de que, para la fracción resto-orgánica, las unidades soterradas nuevas no tengan por qué ser, taxativamente, extraídas con un sistema de elevación hidráulico. Deberá justificarse la equivalencia y conveniencia.

TERCERA.- En el Anexo XVI del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su último párrafo se dice que desviaciones superiores a un 5% en la cantidad de residuos darán lugar a la RESCISIÓN del contrato, por otro lado, en el final de la página 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas si dice que tal desviación supondrá la MODIFICACIÓN del contrato, por favor, les ruego me aclaren dicho punto.

Respuesta:

Se trata de un error en el anexo XVI. Debe decir lo mismo que en el Pliego de Cláusulas Administrativas **“MODIFICACIÓN del contrato”**.

CUARTA.- Se pide la reparación y puesta al día del horno crematorio, ¿podrían facilitarnos un informe de su estado actual?

Respuesta:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



El Horno crematorio prácticamente está como estaba cuando se instaló al inicio de la contrata saliente. En principio no tiene ningún problema técnico, salvo que haya habido modificaciones legales o reglamentarias al respecto. Aun así, viene a colación una posible visita a las instalaciones tal y como solicitan, para que ustedes mismos vean el estado de las instalaciones.

QUINTA.- Con respecto al artículo 31 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se deja abierta la posibilidad de que la fracción "resto" sea recogida por la Diputación, ¿entendemos bien si pensamos que se refieren a la fracción orgánica?, por otro lado, si es tonelaje es retirado por la Diputación, la cantidad de toneladas recogidas por el nuevo contratista disminuirá ostensiblemente pudiendo hacer en inviable económicamente el servicio, llegado este caso, ¿cómo se restablecería el equilibrio económico de la concesión?

Respuesta:

En concreto el artículo 31 establece:

En la actualidad, el servicio de recogida y transporte de selectiva de papel y cartón, vidrio, envases y aceites usados de origen doméstico, lo presta la Diputación sin coste alguno para el Ayuntamiento. Es previsible que en el futuro la recogida de fracción "resto" sea prestada por la Diputación de la misma forma y manera que el actualmente se hace para el papel-cartón, envases, etc, es decir, sin coste alguno para el Ayuntamiento. En caso contrario habría que valorar su implantación.

Por otra parte el artículo 20 en su punto 7, establece:

A partir del 1 de enero de 2020, implantación progresiva de un sistema para la recogida separada de biorresiduos, siempre que la planta de tratamiento de la que dispone el CONSORMA sea apta para el tratamiento diferenciado de esta fracción.

La posibilidad de que la fracción "resto" pase a ser gestionada por parte de la Diputación Provincial se considera como parte del "riesgo" del contrato, siempre que no se demuestre que dicho riesgo es tal que ponga en peligro el necesario equilibrio económico del mismo, en cuyo caso habrá que valorar si el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca decide resolver el contrato o por el contrario decide que la recogida de esa fracción "resto" sea retirada y valorizada por parte de la empresa adjudicataria, con la consiguiente modificación del contrato.

SEXTA.- Ya que solicita en el artículo 48 del Pliego de Prescripciones una memoria, planos y presupuesto de adecuación de las actuales instalaciones sitas junto al vertedero, se hace necesario disponer de planos acotados y un informe del estado en el que se encuentran dichas instalaciones, todo ello con independencia de solicitarles tengan a bien concedernos una visita a las mismas así como otra visita para poder observar el estado en el que se encuentra la maquinaria que cede el Excmo. Ayuntamiento, tanto del servicio de recogida como del de limpieza.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Respuesta:

El Ayuntamiento no dispone de planos de aquellas instalaciones, obras y certificaciones de obra que se hicieran en las instalaciones a las que hacen referencia. La visita se considera necesaria para que las empresas puedan hacer ofertas de manera adecuada.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LA EMPRESA "VALORIZA S.A."

Mediante correo electrónico, D^a. SARA MARÍN MARTÍNEZ con fecha 03 de agosto de 2017 realizó una serie de consultas aclaratorias al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en relación con el expediente de "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE CUENCA". Se realiza el presente informe para contestar a dichas consultas:

DUDAS DE SERVICIO Y PERSONAL

PRIMERA.- La página 7 del Pliego indica que en la proposición económica se deberá ofertar un precio por unidad para las primeras 18.517 toneladas anuales y un precio por unidad para las que excedan de esa cantidad. Puesto que en la fórmula de los criterios de valoración no se especifica una diferencia entre ambos precios, sino que es tan sólo una cantidad económica la que se valora ¿qué cantidad será la valorada? ¿El €/Tn del primer tramo? ¿La cantidad anual, resultante de multiplicar el precio unitario (€/Tn) propuesto por las 18.517 toneladas? ¿O lo anterior más el precio unitario del segundo tramo multiplicado por las 926 toneladas (es decir el canon anual incluyendo las toneladas adicionales)?

Respuesta:

El artículo 11, en la página 7 establece:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. Para ello, deberán ofertar un precio por unidad para las primeras 18.517 toneladas anuales y un precio por unidad para las que excedan de esa cantidad, hasta un límite de incremento de 926 Tm. La forma de presentación puede ser la siguiente:

RSU, Tm	Precio/Tm Sin IVA	Coste
18.517		
926		
COSTE TOTAL		



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Por tanto, se valorará el Coste Total, como resultado de la sumatoria de ambas cifras y según lo establecido en el artículo 93 del Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDA.- En las páginas 23 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas se indica el modelo de proposición, en el que se debe indicar el importe anual del servicio. Puesto que el concepto valorado en los criterios de adjudicación es el precio unitario por tonelada, ¿dónde debe incorporarse este importe? O se deberá incluir el importe de cada precio unitario (€/tn) multiplicado por las toneladas fijadas en el pliego)?

Respuesta:

En la oferta tendrán que cumplimentar el cuadro de la página 8 del PCA:

- Precio €/t para 18.571 t/año, sin IVA y
- precio €/t para 926 t/año, sin IVA

Posteriormente multiplicar y hacer la suma. Para dar respuesta a lo que se establece en el artículo 14, en su punto 1.5 "Sobre C", en cuanto al contenido de la proposición económica, la cantidad reflejada deberá coincidir con la expresada en la tabla, a continuación se añadirá el IVA del 10%.

El artículo 93 del PCT, cuando se refiere al la proposición económica, establece:

A1) Proposición económica:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. Para ello, deberán ofertar un precio por unidad para las primeras 18.517 toneladas anuales y un precio por unidad para las que excedan de esa cantidad, hasta un límite de incremento de 926 Tm. La forma de presentación puede ser la siguiente:

RSU, Tm	Precio/Tm Sin IVA	Coste
18.517		
926		
COSTE TOTAL		

TERCERA.- En la página 111 del Pliego de Cláusulas Técnicas se indica que el documento se debe presentar con tamaño de letra Arial 12 o equivalente. No obstante, las fichas comerciales correspondientes a la maquinaria empleada en los servicios del contrato, son imágenes con texto. Se entiende que estas fichas, al ser imágenes, no tienen la obligación de presentarse con el formato de letra establecido. ¿Es esto correcto?

Respuesta:

Como imagen debe ser: necesaria, visible, legible y entendible.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



DUDAS DE SERVICIO

CUARTA.- Dada la importancia que se desprende de la lectura del pliego de características técnicas en referencia a las actuaciones en caso de situaciones de emergencia (nevadas, heladas, lluvias, etc.) además de lo mencionado en el PCT. ¿Sería posible que se facilitara el PEMUVI mediante el perfil del contratante?

Respuesta:

Se facilita el documento requerido desde el Servicio de Contratación.

QUINTA.- Las instalaciones necesarias para los servicios de recogida como para los de limpieza (sin tener en cuenta los cuartelillos) los cede el Ayuntamiento de Cuenca. Con el objetivo de ofertar un plan de mantenimiento y posibles mejoras en las mismas, ¿Sería posible realizar una visita? Del mismo modo ¿Se podría visitar el punto limpio para estimar las posibles necesidades o mejoras sobre el punto limpio que se deriven de la aplicación del reglamento del anexo IX?

Respuesta:

Sí, es posible.

SEXTA.- ¿Se podría realizar una visita para comprobar el estado de la maquinaria que se recoge en las tablas del anexo VIII?

Respuesta:

Sí, es posible.

SÉPTIMA.- El servicio de recogida orgánica, ¿está contemplado dentro del canon? ¿O se entiende que en la oferta simplemente debe presentarse una propuesta de recogida, y que será el Ayuntamiento el responsable, en su momento, de decidir su implantación o no, pudiendo ser objeto de modificación del contrato en el caso de que se decidiera su ejecución por parte del adjudicatario del servicio de recogida de la fracción resto?

Respuesta:

En concreto el artículo 31 establece:

En la actualidad, el servicio de recogida y transporte de selectiva de papel y cartón, vidrio, envases y aceites usados de origen doméstico, lo presta la Diputación sin coste alguno para el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Es previsible que en el futuro la recogida de fracción “resto” sea prestada por la Diputación de la misma forma y manera que el actualmente se hace para el papel-cartón, envases, etc, es decir, sin coste alguno para el Ayuntamiento. En caso contrario habría que valorar su implantación.

Por otra parte el artículo 20 en su punto 7, establece:

A partir del 1 de enero de 2020, implantación progresiva de un sistema para la recogida separada de biorresiduos, siempre que la planta de tratamiento de la que dispone el CONSORMA sea apta para el tratamiento diferenciado de esta fracción.

La posibilidad de que la fracción “resto” pase a ser gestionada por parte de la Diputación Provincial se considera como parte del “riesgo” del contrato, siempre que no se demuestre que dicho riesgo es tal que ponga en peligro el necesario equilibrio económico del mismo, en cuyo caso habrá que valorar si el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca decide resolver el contrato o por el contrario decide que la recogida de esa fracción “resto” sea retirada y valorizada por parte de la empresa adjudicataria, con la consiguiente modificación del contrato.

OCTAVA.- Se solicita el número de autocompactadores de los que hacen actualmente uso los mercados y grandes generadores, de cara a poder dimensionar con más precisión dicha recogida.

Respuesta:

Solamente cuenta con autocompactador el hospital “Virgen de la Luz”.

NOVENA.- En la página 95 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica: “La empresa licitadora deberá, en todo caso, elaborar y poner a disposición del Ayuntamiento, al comienzo efectivo de la prestación del servicio, los siguientes documentos y datos: Informe de situación inicial. Inventario inicial de equipos, material y vehículos” Por tanto, entendemos que será el adjudicatario el encargado de realizar dicho informe inicial, por lo que no es necesario incluirlo dentro de la oferta en el momento de su presentación. ¿Es esto correcto?.

Respuesta:

Sí es correcto, ya que como establece el artículo 68, en la página 95, “La empresa licitadora deberá, en todo caso, elaborar y poner a disposición del Ayuntamiento, al comienzo efectivo de la prestación del servicio”, momento que no coincide con el de presentación de ofertas.

DÉCIMA.- En la página 111 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica: “El documento/s presentado no podrá superar las 200 páginas”. Entendemos con esto que, entendiendo la definición de página como cada una de las dos caras o planas de la hoja, no es posible entregar un documento con 200 folios a doble cara, pues esto supondría 400 páginas y no 200. ¿Es esto correcto?



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Respuesta:

Sí, esa interpretación es la correcta.

UNDÉCIMA.- En la página 113 del Pliego se indica que la oferta técnica a presentar deberá incluir las calles de la ruta por hoja. Debido a que no se permite superar las 200 páginas y a que la enumeración de dichas calles supondría utilizar varias hojas destinadas a la explicación de la oferta a presentar, ¿se podrían incluir las calles en los anexos junto con los planos de las rutas y que, por tanto, no se contabilizarían tal como se indica en la página 111 del Pliego?

Respuesta:

El Pliego de Técnicas en el artículo 83 establece: “200 páginas excluido Planos”. Por tanto los anexos también están incluidos en las 200 páginas, pues si fuese así se hubiese dicho excluido planos y anexos.

DUODÉCIMA.- ¿Nos podrían facilitar la generación en kilogramos o toneladas de la Fracción de Resto por meses para el año 2016?

Respuesta:

Ese dato no está disponible. En la actualidad no se hace separación resto-biorresiduos.

DECIMOTERCERA.- Durante el estudio de campo se ha observado la existencia de un Punto Limpio en una de las naves de propiedad del Ayuntamiento. Según lo especificado en el Pliego, se entiende que el servicio de gestión del Punto Limpio solo se aplica al Punto Limpio localizado en la Avenida del Mediterráneo s/n, Polígono Cuberg, enfrente del centro comercial. ¿Es esto correcto?.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

DECIMOCUARTA.- En la página 60 del Pliego de Cláusulas Técnicas se indica: “La recogida de la fracción Resto procedente de las viviendas y establecimientos hoteleros y comerciales ubicados en el casco urbano se efectuará con frecuencia diaria (7 días a la semana), en jornada preferentemente nocturna. Si bien el licitador podrá proponer en su Proyecto de Gestión adaptaciones y modificaciones de horario y frecuencia en función de la época del año o de otros condicionantes...”. ¿Quiere esto decir que el servicio de recogida de la fracción Resto puede realizarse por debajo de siete días a la semana? Además, ¿puede establecerse en un turno diferente al nocturno?.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Respuesta:

Es correcta la interpretación. A continuación se transcribe íntegramente el párrafo:

Comienza el párrafo estableciendo:

“Con carácter general,..... Si bien, el licitador podrá proponermodificaciones de horario y frecuencia.....”

Por tanto, quiere esto decir que el servicio de recogida de la fracción Resto puede realizarse por debajo de siete días a la semana y además, puede establecerse en un turno diferente al nocturno. Lógicamente justificado.

DECIMOQUINTA.- En relación con la recogida orgánica, el Pliego especifica en su página 66, en relación al adjudicatario del contrato que, “Deberá especificar la metodología prevista para la correcta ejecución de esta prestación y en concreto”. Por tanto, el licitador en su oferta, ¿debe especificar la forma de llevar a cabo el servicio de recogida orgánica o es un aspecto del contrato que deberá realizar el adjudicatario con carácter previo a la prestación del servicio?.

Respuesta:

En concreto el artículo 1 establece: “...Deberá especificar la metodología prevista para la correcta ejecución de esta prestación...”

Por tanto debe ser previa, debiéndose presentar en la oferta.

DECIMOSEXTA.- En el siguiente párrafo, el pliego indica “En la actualidad, el servicio de recogida y transporte de selectiva de papel y cartón, vidrio, envases y aceites usados de origen doméstico, lo presta la Diputación sin coste alguno para el Ayuntamiento. Es previsible que en el futuro la recogida de fracción "resto" sea prestada por la Diputación de la misma forma y manera que el actualmente se hace para el papel-cartón, envases, etc, es decir, sin coste alguno para el Ayuntamiento. En caso contrario habría que valorar su implantación”. ¿Entendemos que en este párrafo, dónde indica “resto” hace referencia a la fracción orgánica?. Así mismo, en el punto 7 del artículo 20 en la que se indican los servicios a prestar indica “A partir del 1 de enero de 2020, implantación progresiva de un sistema para la recogida separada de biorresiduos, siempre que la planta de tratamiento de la que dispone el CONSORMA sea apta para el tratamiento diferenciado de esta fracción”. Puesto que indica que es previsible que esta recogida sea prestada por la Diputación, y que se desconoce inicialmente si la planta será apta para la recepción de la misma, entendemos que inicialmente no es objeto del contrato y que, por tanto, no debe incorporarse dentro del presupuesto del servicio ya que, en caso de realizarse por el adjudicatario del contrato, será objeto de una modificación del contrato, ¿es así?.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Respuesta:

En primer lugar, decir que la fracción resto es la parte de residuo sólido urbano que NO CORRESPONDE a biorresiduo, no al revés.

En cuanto a la segunda pregunta, nos remitimos a la respuesta a la duda SÉPTIMA.

PERSONAL

DECIMOSÉPTIMA.- No aparece especificado el salario de ciertos trabajadores. Con el fin de mantener las condiciones salariales de este personal, ¿sería posible contar con las condiciones retributivas de todos ellos?

- Jefe de servicio de limpieza viaria de Cuenca (zona centro) (operario nº30)
- Encargado del servicio de recogida de residuos (nº15 del listado)
- Administrativo del servicio de recogida de residuos (nº20 del listado)

Respuesta:

El coste de este tipo de trabajadores, se considera incluido dentro de los Gastos Generales, por tratarse de personal NO subrogable, pues forma parte de la estructura de gestión de la empresa licitadora, y en ocasiones son compartidos con otros contratos.

DECIMO OCTAVA.- Condiciones del jubilado parcial que aparece en el nº10 del listado de personal a subrogar del servicio de recogida de residuos.

Respuesta:

TRABAJADORES LIMPIEZA RECOGIDA DE RESIDUOS					
Nº	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COTIZACIÓN S. SOCIAL/SALARIO	OBERVACIONES
10	OFICIAL 1ª (MECÁNICO)	540	01.03.2007	* SE APORTA TABLA SALARIA	Jubilado Parcial. Tiempo de trabajo 25%

El trabajador de Recogida de Residuos que aparece con el nº 10, categoría "Oficial 1ª Mecánico", se encuentra en situación de jubilación anticipada parcial.

La fecha de formalización de contrato se suscribió el pasado 16/06/14, cuya modalidad es a tiempo parcial (modelo 540) con una reducción de la jornada de trabajo y salario del 75% (trabaja el 25% restante, es decir, 3 meses al año) al reunir las condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación Art. 7 del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo que modifica el Art. 166.1 y 2 de la Ley General de la Seguridad Social. El Convenio Colectivo de RSU Cuenca no tiene acuerdos por jubilación parcial suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la citada norma.

La duración de su presente contrato se inició el 16/6/14 y se extenderá hasta el 11/4/18, coincidiendo con alcanzar la edad legal de jubilación total del trabajador.

A continuación se incluyen las situaciones relativas a jubilaciones parciales, contratos de relevo, contratos de domingos y festivos y disminución de jornada por cuidado de hijos, de los trabajadores de limpieza viaria de las empresas "UTE LIMPIEZA (URBASER S.A. Y FEPAMIC SERV. PUB.) y de "URBASER S.A."

TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (VARIAS ZONAS) UTE URBASER S.A. Y FEPAMIC SERV. PUB.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
5	06/09/2000	540	14/10/2018	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Jubilado Parcial. Tiempo de trabajo 25%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (VARIAS ZONAS) UTE URBASER S.A. Y FEPAMIC SERV. PUB.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
6	08/10/2015	541	17/06/2019	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Relevista del trabajador nº 16. Tiempo de trabajo 75%
16	08/10/2015	540	17/06/2019	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Jubilado Parcial. Tiempo de trabajo 25%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (VARIAS ZONAS) UTE URBASER S.A. Y FEPAMIC SERV. PUB.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
21	23/03/2015	541	14/10/2018	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Relevista del trabajador nº 5. Tiempo de trabajo 75%
3	01/01/2016	200		PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Excedencia Cuidado Hijos. Tiempo de trabajo 78%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (VARIAS ZONAS) UTE URBASER S.A. Y FEPAMIC SERV. PUB.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
20	22/02/2009	289		CAPATAZ	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Trabajo Parcial DOMINGOS Y FESTIVOS. Tiempo de trabajo 21%

TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (ZONA CENTRO) URBASER S.A.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
2	10/06/2007	289		PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE URBASER PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CUENCA	Trabajo Parcial DOMINGOS Y FESTIVOS. Tiempo de trabajo 21%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (ZONA CENTRO) URBASER S.A.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
6	08/10/2015	289		PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE URBASER PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CUENCA	Trabajo Parcial DOMINGOS Y FESTIVOS. Tiempo de trabajo 21%
28	08/04/2008	540	29/06/2017	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE URBASER PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CUENCA	Jubilado Parcial. Tiempo de trabajo 25%
31	26/06/2017	541	29/06/2017	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE URBASER PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CUENCA	Relevista del trabajador nº 28. Tiempo de trabajo 75%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



DIECIMONOVENA.- En el Artículo 83 de la página 111 del Pliego de Cláusulas Técnicas, se indica que se deben incorporar los planos al menos en formato DXF. ¿Se pueden entregar en otro formato distinto al indicado? Ya que este formato .dxf es antiguo y da bastantes errores. Por ejemplo, en formato GIS .shp.

Respuesta:

Deberán aportarse en formato “DXF”, según se exige en el Pliego de Condiciones Técnicas y si se quiere, opcionalmente además en formato “GIS .shp”.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LA EMPRESA “STVGestión”

Mediante correo electrónico, D. CARLOS REBOLLO MATEO con fecha 29 de julio de 2017 realizó una serie de consultas aclaratorias al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en relación con el expediente de “RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE CUENCA”. Se realiza el presente informe para contestar a dichas consultas:

PRIMERA

Según modelo oferta de criterios automáticos (pag 24 PCA), debemos ofertar importe anual (€/año), y por otro lado en la página 7 del PCA nos piden ofertar precio €/t para 18.571 t/año + precio €/t para 926 t/año que excedan sobre la cantidad anterior, de tal forma que sumando ambas cantidades resultantes de los productos anteriores de la cifra final €/año. Aunque el modelo de oferta económica no recoja éste desglose del precio, rogamos confirmación de que debemos ofertar ambas formas anteriores, es decir €/año y €/t.

Respuesta:

El artículo 11, en la página 7 establece:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. Para ello, deberán ofertar un precio por unidad para las primeras 18.517 toneladas anuales y un precio por unidad para las que excedan de esa cantidad, hasta un límite de incremento de 926 Tm. La forma de presentación puede ser la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



RSU, Tm	Precio/Tm Sin IVA	Coste
18.517		
926		
COSTE TOTAL		

El artículo 14 en su punto 1.5 "Sobre C", en cuanto al contenido de la proposición económica se ajustará al modelo que en él se propone:

"..... prestación de los mismos en la cantidad anual de, Euros, a la que corresponden por IVA (10%) la cantidad de, totalizándose la oferta anual en, euros".

En la oferta tendrán que cumplimentar el cuadro de la página 8 del PCA:

- Precio €/t para 18.571 t/año, sin IVA y
- precio €/t para 926 t/año, sin IVA.

Posteriormente multiplicar y hacer la suma. Para dar respuesta a lo que se establece en el artículo 14, en su punto 1.5 "Sobre C", en cuanto al contenido de la proposición económica, la cantidad reflejada deberá coincidir con la expresada en la tabla, a continuación se añadirá el IVA del 10%.

El artículo 93 del PCT, cuando se refiere al la proposición económica, establece:

A1) Proposición económica:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. Para ello, deberán ofertar un precio por unidad para las primeras 18.517 toneladas anuales y un precio por unidad para las que excedan de esa cantidad, hasta un límite de incremento de 926 Tm. La forma de presentación puede ser la siguiente:

RSU, Tm	Precio/Tm Sin IVA	Coste
18.517		
926		
COSTE TOTAL		

SEGUNDA

En página 111 del PPT se indica que el proyecto de gestión no podrá superar 200 páginas (excluidos planos). Confirmar si dicho límite se refiere a 200 caras o se aceptan 200 páginas a doble cara. Por otro lado, si incluimos anexos, ¿debemos entender que están incluidos en las 200 páginas?

Respuesta:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Un folio, una hoja DIN-4 o una holandesa tienen dos caras. Una página es una página. Por tanto un folio o una hoja DIN-4, si se usan las dos caras entonces tienen dos páginas.

100 folios escritos por las dos caras son 200 páginas.

El Pliego de Técnicas en el artículo 83 establece: "200 páginas excluido Planos". Por tanto los anexos también están incluidos en las 200 páginas, pues si no fuese así se hubiese dicho excluido planos y anexos.

TERCERA

Según art. 31 del PPT (pag.. 66), se prevé en un futuro que la recogida de la fracción "resto" sea prestada por la Diputación de Cuenca de la misma forma que actualmente lo hace con la selectiva y sin coste para el Ayuntamiento. Si esto se produjera, bajarían de tal forma las toneladas recogidas en el presente contrato que lo harían inviable tal y como está planteado mediante cobro por €/t recogida incluida limpieza viaria. ¿Nos pueden confirmar si se trata de un error y donde pone fracción resto debe poner fracción orgánica (biorresiduo)?

Respuesta:

No es un error. Cuando se habla de fracción "resto", se refiere a la parte de RSU una vez separado el biorresiduo. Además el artículo 31 establece:

En la actualidad, el servicio de recogida y transporte de selectiva de papel y cartón, vidrio, envases y aceites usados de origen doméstico, lo presta la Diputación sin coste alguno para el Ayuntamiento. Es previsible que en el futuro la recogida de fracción "resto" sea prestada por la Diputación de la misma forma y manera que el actualmente se hace para el papel-cartón, envases, etc, es decir, sin coste alguno para el Ayuntamiento. En caso contrario habría que valorar su implantación.

Por otra parte el artículo 20 en su punto 7, establece:

A partir del 1 de enero de 2020, implantación progresiva de un sistema para la recogida separada de biorresiduos, siempre que la planta de tratamiento de la que dispone el CONSORMA sea apta para el tratamiento diferenciado de esta fracción.

La posibilidad de que la fracción "resto" pase a ser gestionada por parte de la Diputación Provincial se considera como parte del "riesgo" del contrato, siempre que no se demuestre que dicho riesgo es tal que ponga en peligro el necesario equilibrio económico del mismo, en cuyo caso habrá que valorar si el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca decide resolver el contrato o por el contrario decide que la recogida de esa fracción "resto" sea retirada y valorizada por parte de la empresa adjudicataria, con la consiguiente modificación del contrato.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LA EMPRESA "FCC S.A."



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Mediante correo electrónico, D. JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ con fecha 08 de agosto de 2017 realizó una serie de consultas aclaratorias al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en relación con el expediente de "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE CUENCA". Se realiza el presente informe para contestar a dichas consultas:

AL PLIEGO ADMINISTRATIVO.

PRIMERA:

Art 11. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN (a1.Proposición económica)

- *Se valorará el precio ofertado [...]. Para ello, deberán ofertar un precio por unidad para las primeras 18.5717 toneladas anuales y un precio por unidad para las que excedan de esa cantidad... La forma de presentación puede ser la siguiente:*
- Teniendo en cuenta que el modelo de proposición económica (pág. 23-24) no incluye ningún apartado para reflejar el precio por unidad, sino únicamente el precio anual del servicio. Entendemos que la justificación de los precios por unidad de los que se obtiene el precio anual del servicio deberá quedar recogida en el estudio económico y por tanto hay que cumplimentar la proposición económica solo con el precio anual ¿esto es correcto?

Respuesta:

El artículo 11, en la página 7 establece:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. Para ello, deberán ofertar un precio por unidad para las primeras 18.517 toneladas anuales y un precio por unidad para las que excedan de esa cantidad, hasta un límite de incremento de 926 Tm. La forma de presentación puede ser la siguiente:

RSU, Tm	Precio/Tm Sin IVA	Coste
18.517		
926		
COSTE TOTAL		

El artículo 14 en su punto 1.5 "Sobre C", en cuanto al contenido de la proposición económica se ajustará al modelo que en él se propone:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



“.... prestación de los mismos en la cantidad anual de, Euros, a la que corresponden por IVA (10%) la cantidad de, totalizándose la oferta anual en, euros”.

En la oferta tendrán que cumplimentar el cuadro de la página 8 del PCA:

- Precio €/t para 18.571 t/año, sin IVA y
- precio €/t para 926 t/año, sin IVA

Posteriormente multiplicar y hacer la suma. Para dar respuesta a lo que se establece en el artículo 14, en su punto 1.5 “Sobre C”, en cuanto al contenido de la proposición económica, la cantidad reflejada deberá coincidir con la expresada en la tabla, a continuación se añadirá el IVA del 10%.

AL PLIEGO TÉCNICO.

SEGUNDA:

Art 12.L. PRESTACIONES BÁSICAS. RETIRADA DE ANIMALES MUERTOS

- *El adjudicatario proyectará y construirá una cámara frigorífica cuyas dimensiones mínimas son 3x5 m, que suplirá el actual sistema de congeladores frigoríficos.*
- Se podría complementar la información facilitada en el pliego, indicando al menos las instalaciones municipales donde se ha de ubicar, así como las características técnicas que requiere dicha cámara.

Respuesta:

Se ubicará en el mismo lugar donde actualmente se encuentran, junto al Punto Limpio nº1, frente al CC “EL MIRADOR”.

TERCERA:

- *Actualmente [...] existe un horno crematorio para animales. Se contempla dentro del ámbito de éste pliego la puesta en marcha de dicha instalación municipal...*
- ¿Es necesaria acometer inversión inicial para su puesta en marcha? ¿En cuánto se estima dicha cantidad? ¿Dispone de personal municipal la citada instalación responsable del funcionamiento del equipo?

Respuesta:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



El PCT vigente desde 2007 hasta 2016 para la prestación, por concesión, del servicio de recogida y transporte de RSU de la ciudad de Cuenca establecía:

Art. 8. RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS.

Este servicio contemplará la recogida de animales muertos que se encuentren en la vía pública y su traslado al punto señalado por el Excmo. Ayuntamiento.

Actualmente, en las instalaciones municipales del vertedero municipal, existe un horno crematorio para animales. Se contempla dentro del ámbito de éste pliego la puesta en marcha de dicha instalación municipal, así como su uso en aquellos casos para los que fue concebido.

Por tanto, el personal es el mismo que presta actualmente el servicio y está incluido en el anexo de personal.

CUARTA:

Art 12.R. PRESTACIONES BÁSICAS. LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES.

- *La labor de limpieza consistirá en la eliminación de los desperdicios y objetos [...] que de cualquier procedencia hubieran podido llegar a las superficies bajo su cuidado...*
- En este sentido, se solicita ampliar la información descrita en los pliegos, indicando el ámbito del servicio diario de zonas verdes. ¿Están incluidas, en el ámbito de este servicio, las zonas verdes de parques y jardines, o por el contrario solo contempla viales y zonas terrazas pertenecientes a parques y jardines?

Respuesta:

Se contempla todas las superficies de zona verde excepto las expresamente excluidas en el PCT en día de diario, ya que los fines de semana y festivos también deben realizarse la limpieza de esos parques y jardines excluidos en los días de diario.

QUINTA:

Art 12.Z. PRESTACIONES BÁSICAS. EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA SERVICIO 24H.

- *El Servicio deberá estar operativo 24 horas/día de Lunes a Sábado...*
- Entendemos que se solicita la disponibilidad de personal operario y medios las 24 horas, los 7 días de la semana. Por ello, ¿es necesario la disposición de estos medios de forma presencial o por el contrario con su disponibilidad a través de un retén no presencial sería suficiente?

Respuesta:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Se considera que debe estar preparado o listo para ser utilizado o entrar en acción, con capacidad para realizar su función. No se requiere presencia. Pero si disponibilidad y respuesta.

SEXTA:

Art 14. INSTALACIONES FIJAS

- Entendemos que el Punto Limpio situado en la Avenida de los Alfares no está operativo para la ciudadanía ¿Esto es correcto?. Al solicitarse la posibilidad de instalación de un cartelillo en el citado punto limpio, se requiere de la elaboración de memoria, planos y presupuesto.

Respuesta:

Sí es correcto, ya que el punto limpio de La Avenida de los Alfares (Antigua Carretera de Madrid), no cuenta con autorización administrativa para su funcionamiento como Punto limpio.

Por otra parte el cartelillo en esas instalaciones ya existe; el cartelillo que cabe la posibilidad de generar por parte del adjudicatario, según se establece en el PCT, sería en el Punto Limpio existente en la Avd. del Mediterráneo.

SÉPTIMA:

Art 36. TRANSPORTE HASTA SU CORRESPONDIENTE PUNTO DE ENTREGA PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE RESIDUOS ESPECIFICADOS EN LOS APARTADOS 9 Y 10.

- Solicitamos que a los efectos del correcto dimensionamiento del servicio se proporcione la ubicación de los gestores previstos por el Ayuntamiento. Asimismo, entendemos que el tratamiento de los mencionados residuos es por cuenta del Ayuntamiento.

Respuesta:

El Ayuntamiento de Cuenca es miembro del CONSORCIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA desde su constitución el 22 de marzo de 2000.

El Ayuntamiento de Cuenca delegó las competencias para la gestión de residuos acumulados en el Punto Limpio. Delegación que fue aceptada, con fecha 9 de noviembre de 2012.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



ACEPTACIÓN DE DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE NUEVOS PUNTOS LIMPIOS

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la relación de ayuntamientos que han delegado en el Consorcio de Medio Ambiente la retirada, transporte y gestión de los residuos depositados en los puntos limpios de los siguientes municipios

ALCANTUD
BETETA
BUENDIA
CAMPOS DEL PARAISO
CAÑADA DEL HOYO
CUENCA
EL CAÑAVATE
EL PEDERNOSE
EL POZUELO
FUERTESCUSA
GABALDON
HUERTA DEL MARQUESADO
LA CIERVA
LA PARRA DE LAS VEGAS

MIRA
MOYA
OSA DE LA VEGA
PINAREJO
PIQUERAS DEL CASTILLO
POZORRUBIELOS DE LA MANCHA
TRAGACETE
VALDEOLIVAS
VALVERDE DE JUCAR
VILLAESCUSA DE HARO
VILLALGORDO DEL MARQUESADO
VINDEL
ZAFRILLA

Las condiciones de dicha delegación son las siguientes:

Primero.- Será efectiva cuando se acredite la autorización administrativa del Punto Limpio otorgada de conformidad con la Orden de 28/01/2011, por la que se regulan los procedimientos de autorización y notificación de puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Segundo.- El ejercicio de las competencias delegadas en el Consorcio de Medio Ambiente quedará condicionado al cumplimiento por parte del ayuntamiento, titular de la instalación, de las obligaciones establecidas en el Decreto 179/2009, de 24/11/2009, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019 sobre mantenimiento y vigilancia de los Puntos Limpios, en el Reglamento de Funcionamiento de los Servicios prestados por el Consorcio de Medio Ambiente de la provincia de Cuenca, y la Ordenanza del Consorcio Reguladora de los Puntos Limpios en la provincia de





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Cuenca. Asimismo, aquellos Ayuntamientos que vinieran prestando el servicio de gestión de residuos de sus puntos limpios con otras empresa, tendrán que acreditar ante el Consorma la extinción del contrato, sin que haya lugar a prorrogas, quedando únicamente vinculado el Ayuntamiento con la empresa contratista sobre cualquier efecto derivado del cumplimiento de dicho contrato

Tercero.- Se entiende otorgada la delegación por tiempo indefinido, hasta tanto no quede expresamente avocada la delegación por parte del Ayuntamiento delegante, o se renuncie por parte del Consorcio a la aceptación de la delegación previa justificación del incumplimiento de las condiciones de mantenimiento y vigilancia del Punto Limpio impuesta por la normativa vigente, así como el impago de las tarifas aplicadas por el Consorcio por retirada de contenedor instalado en el punto limpio, o el incumplimiento del procedimiento de liquidación de las mismas establecidas por el Consorcio.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de aceptación de la delegación de los Ayuntamientos de la retirada, transporte y gestión de residuos de los puntos limpios en el Consorcio de Medio Ambiente bajo el alcance, contenido y condiciones referidas, se acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General

Lo que pone

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Vicepresidente del Consorcio de Medio Ambiente para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cuenca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cuenca , a 9 de noviembre de 2012



El Secretario,

Fdo.: José Miguel Iborra Pérez



GENERAL PUNTO LIMPIO

OCTAVA:

- Los costes derivados de la entrega a gestor final de los residuos admitidos en el Punto Limpio/punto limpio móvil van a cargo del Ayuntamiento o se consideran incluidos en el precio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Respuesta:

El Ayuntamiento de Cuenca se hace cargo, como hasta la fecha, de los costes derivados del tratamiento de los residuos.

NOVENA:

Art 83. GENERALIDADES vs. Art 84. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN

- Considerando el volumen que suponen las hojas de ruta exigidas en Art.84, y su íntima relación con la planimetría a la que complementan, ¿sería válida su inclusión junto a dichos planos en un tomo excluido de la limitación de 200 páginas del Proyecto de Gestión?.

Respuesta:

No. Solo se contempla según el PCT la posibilidad de presentar fuera de esas 200 páginas planos, ningún otro documento.

DÉCIMA:

- Entendemos que el formato de presentación requerido son 200 páginas de tamaño A-4 a una sola cara. ¿Es correcto?

Respuesta:

Un folio, una hoja DIN-4 o una holandesa tienen dos caras. Una página es una página. Por tanto un folio o una hoja DIN-4, si se usan las dos caras entonces tienen dos páginas.

100 folios escritos por las dos caras son 200 páginas.

El Pliego de Técnicas en el artículo 83 establece: "200 páginas excluido Planos". Por tanto los anexos también están incluidos en las 200 páginas, pues si no fuese así se hubiese dicho excluido planos y anexos.

UNDÉCIMA:

- ¿Se pueden incorporar páginas en tamaño A-3 para incorporar tablas, gráficos, etc., que faciliten la comprensión de la información aportada en el proyecto de gestión? En tal caso, ¿estas contabilizarían como dos páginas?.

Respuesta:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Redúzcanse a tamaño DIN-4. Cualquier duda que se necesite aclarar por legibilidad de esos documentos, se solventará con la lectura en el formato digital.

DUODÉCIMA:

- En la documentación técnica, si se incorporan como imagen, gráficos, diagramas y/ cuadros procedentes de programas de tratamiento de datos, el texto o numeración que compone los mismos ¿ha de conservar necesariamente el tamaño 12 o por el contrario es válido en el tamaño en que se pegue la imagen, siempre que permita una lectura clara y legible?

Respuesta:

Como imagen debe ser necesaria, visible, legible y entendible.

ANEXO VIII

DÉCIMO TERCERA:

La maquinaria que revierte al Ayuntamiento y que por tanto, está disponible para la ejecución del nuevo servicio, ¿se encuentra totalmente amortizada?.

Respuesta:

Sí, así es.

ANEXO XI.

DÉCIMO CUARTA:

Se podría facilitar:

- Porcentaje de jornada del personal a tiempo parcial incluido en el Anexo XI.
- Trabajadores discapacitados: edad y puestos de trabajo actuales o futuros.

Respuesta:

TRABAJADORES LIMPIEZA RECOGIDA DE RESIDUOS					
Nº	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COTIZACIÓN S. SOCIAL/SALARIO	OBERVACIONES
10	OFICIAL 1ª (MECÁNICO)	540	01.03.2007	* SE APORTA TABLA SALARIA	Jubilado Parcial. Tiempo



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (VARIAS ZONAS) UTE URBASER S.A. Y FEPAMIC SERV. PUB.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
6	08/10/2015	541	17/06/2019	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Relevista del trabajador nº 16. Tiempo de trabajo 75%
16	08/10/2015	540	17/06/2019	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Jubilado Parcial. Tiempo de trabajo 25%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (VARIAS ZONAS) UTE URBASER S.A. Y FEPAMIC SERV. PUB.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
21	23/03/2015	541	14/10/2018	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Relevista del trabajador nº 5. Tiempo de trabajo 75%
3	01/01/2016	200		PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Excedencia Cuidado Hijos. Tiempo de trabajo 78%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (VARIAS ZONAS) UTE URBASER S.A. Y FEPAMIC SERV. PUB.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
20	22/02/2009	289		CAPATAZ	CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE LIMPIEZA CUENCA PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CUENCA	Trabajo Parcial DOMINGOS Y FESTIVOS. Tiempo de trabajo 21%

TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (ZONA CENTRO) URBASER S.A.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
2	10/06/2007	289		PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE URBASER PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CUENCA	Trabajo Parcial DOMINGOS Y FESTIVOS. Tiempo de trabajo 21%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA DE CUENCA (ZONA CENTRO) URBASER S.A.						
Nº de Trabajador	F. Antig.	Tipo Contr.	Fecha F. Contrato	Cat. Laboral	Convenio	Observaciones
6	08/10/2015	289		PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE URBASER PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CUENCA	Trabajo Parcial DOMINGOS Y FESTIVOS. Tiempo de trabajo 21%
28	08/04/2008	540	29/06/2017	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE URBASER PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CUENCA	Jubilado Parcial. Tiempo de trabajo 25%
31	26/06/2017	541	29/06/2017	PEON LIMPIEZA	CONVENIO COLECTIVO DE URBASER PARA SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CUENCA	Relevista del trabajador nº 28. Tiempo de trabajo 75%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
F.S.O./s.s.g



Debatido el asunto, según lo preceptuado en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la **Junta de Gobierno Local, ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución de consultas efectuadas por los licitadores a los Pliegos de Cláusulas Económico- Administrativas y Técnicas, que regirán la contratación, mediante concesión, de los servicios de “Recogida y transporte de residuos urbanos, limpieza viaria, limpieza de parques-jardines y gestión del punto limpio del municipio de Cuenca” por el Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a fin de su consideración en el procedimiento de contratación por la Mesa de Contratación y esta Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Publicar dichas consultas en el perfil del contratante.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.

Código CSV: jjJ787Qr9O0buuhv .Verificable en <http://www.cuenca.es>